



## **INFORME DE ELECCIÓN DE REPRESENTANTES ANTE EL CONSEJO DE CUENCA CORRESPONDIENTE A LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL CANAL DEL DIQUE.**

En Cartagena, a los 3 días del mes de Noviembre de 2016, siendo las 4:00 a.m. se reunieron en el Auditorio de CARDIQUE, de la ciudad de Cartagena, los representantes de la comisión conjunta del POMCA Canal del Dique con el fin de elaborar el informe final de resultados del proceso de elección de representantes ante el consejo de cuenca de esta cuenca hidrográfica, proceso que inició con la convocatoria pública que hiciera la Comisión Conjunta el día 18 de septiembre de 2016 y los términos de referencia que se publicaron a partir del 19 de septiembre de 2016 en las carteleras y páginas web de las tres corporaciones que la conforman: Corporación Autónoma Regional del Atlántico – CRA, Corporación Autónoma regional del Canal del Dique-CARDIQUE y La Corporación Autónoma regional de Sucre-CARSUCRE. Así mismo, se hizo difusión de dicha convocatoria y sus términos de referencia en las alcaldías de los 28 municipios del área de influencia de la cuenca. De acuerdo con lo previsto en los términos, las tres corporaciones hicieron la recepción de la documentación de los actores interesados en postularse como electores y/o candidatos hasta el 10 de octubre de 2016 y el comité técnico de la comisión procedió a realizar el estudio de dicha documentación y verificación de requisitos para las categorías correspondientes del numeral 3 al 8 de la resolución 0509 de 2013. En ese proceso, el día 18 de octubre de 2016 el comité técnico de la comisión conjunta consideró necesario ampliar el plazo de revisión de la documentación recibida y modificar parcialmente el cronograma establecido para hacer la publicación de resultados de las personas jurídicas aceptadas y los candidatos admitidos para todos los actores, el día 24 de octubre de 2016. A partir de esta fecha los interesados tuvieron hasta el día para presentar reclamos y hacer las subsanaciones a las que hubiera lugar. Una vez recibidas y revisadas dichas subsanaciones, el comité realizó la evaluación final de la documentación y de las subsanaciones, elaborando el informe respectivo que fue publicado el día 31 de Octubre de 2016, precisando de manera definitiva las personas jurídicas aceptadas y los candidatos admitidos para todas las categorías de actores.

Para el caso de los representantes de las comunidades indígenas tradicionalmente asentadas en la cuenca y las comunidades negras asentadas en la cuenca hidrográfica, en coherencia con lo establecido en la resolución 0509 de 2013, se estableció como plazo el día 1 de noviembre de 2016 para que se allegaran a la comisión conjunta el acta en la que se designaran los tres (3) representantes de cada categoría y las respectivas certificaciones y soporte establecidos por la resolución.

De igual forma, se convocó formalmente a los municipios y departamentos del área de influencia de la cuenca hidrográfica del canal del dique para que durante el proceso de elección de consejeros designaran a los tres (3) representantes correspondientes para cada cuenca.



Finalmente y conforme al proceso, el día 3 de noviembre se llevó a cabo el proceso de elección de los representantes de los actores de las categorías de los numerales 3 al 8 de la resolución y se elaboraron las actas de elección correspondientes a cada categoría.

Una vez surtido el proceso de revisión y verificación final del cumplimiento de los requisitos de cada uno de los representantes designados y/o elegidos, en cumplimiento de lo dispuesto en la ley 99 de 1993 y el decreto 1076 de 2015, y conforme a lo dispuesto en la Resolución No 0509 de 21 de Mayo de 2013, expedida por el ministerio de Ambiente y desarrollo Sostenible, la comisión conjunta presenta el resultado del proceso de elección de consejeros ante el consejo de cuenca del POMCA Canal del Dique para cada una de las categorías definidas:

- **Categoría 1: Comunidades indígenas tradicionalmente asentadas en la cuenca.**

Mediante radicado 015526 del 01 de noviembre de 2016, las comunidades indígenas tradicionalmente asentadas en la cuenca aportaron el acta de fecha 24 de octubre de 2016, en donde se da cuenta de la reunión sostenida por los Cabildos Indígenas: Zenú de Gambote, Zenú de la Pista y Zenú Nuevo Porvenir de Retiro Nuevo, en la cual consta la designación de las siguientes personas como representantes de las comunidades indígenas de la cuenca, quienes aportaron sus respectivas certificaciones expedidas por autoridad competente en donde consta ubicación, denominación y representación legal:

NOMBRE	COMUNIDAD
Rafael Estrada Feria	Cabildo zenú La Pista
Didier Meza	Cabildo zenú Nuevo Porvenir de Retiro Nuevo
Abel Talaigua	Cabildo Zenú de Gambote

- **Categoría 2: Comunidades negras asentadas en la cuenca hidrográfica que hayan venido ocupando tierras baldías en zonas rurales ribereñas de acuerdo con sus prácticas tradicionales de producción y hayan conformado su consejo comunitario de conformidad con lo dispuesto en las Ley 70 de 1993.**

Conforme a lo establecido en el Acta 08 de 2016 de la comisión conjunta del POMCA Canal del Dique en la que se revisó la información que aportaron las comunidades negras asentadas en la cuenca hidrográfica del canal del Dique, los representantes de la categoría 2 que cumplen los requisitos señalados en el artículo cuarto de la resolución 0509 de 2013 son los siguientes:

NOMBRE	PERSONA JURÍDICA
Argemiro Cabarcas	Consejo Comunitario de Repelón
Sebastián Salgado	Consejo Comunitario de San Basilio de Palenque
Marylin Morales	Consejo Comunitario de Luruaco



- **Categoría 3: organizaciones que asocien o agremien campesinos.**

Según consta en el acta realizada durante la elección el día 3 de noviembre de 2016 en las instalaciones de CARDIQUE en la ciudad de Cartagena de Indias, fueron seleccionados tres (3) representantes para esta categoría, a saber los siguientes:

NOMBRE	PERSONA JURÍDICA
Hernando Pugliese Villafañe	ASOCIACIÓN DE CAMPESINOS DE SABANALARGA. ASOLOMAC
Leonardo Antonio Villareal Vega	ASOCIACIÓN DE PESCADORES DE ARARCA
Eudaldo Pulido Rodríguez	ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGRICOLAS Y GANADEROS DE LEÑA-ASOPRAGLEÑA

- **Categoría 4: organizaciones que asocien o agremien sectores productivos.**

Según consta en el acta realizada durante la elección el día 3 de noviembre de 2016 en las instalaciones de CARDIQUE en la ciudad de Cartagena de Indias, fueron seleccionados un (1) representante para esta categoría, a saber los siguientes:

NOMBRE	PERSONA JURÍDICA
Álvaro Criales Betancur	ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPRESARIOS DE COLOMBIA ANDI SECCIONAL BOLIVAR

- **Categoría 5: Personas prestadores de servicios de acueducto y alcantarillado**

Para esta categoría no se presentó ninguna postulación.

- **Categoría 6: Organizaciones no gubernamentales cuyo objeto exclusivo sea la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables.**

Según consta en el acta realizada durante la elección el día 3 de noviembre de 2016 en las instalaciones de CARDIQUE en la ciudad de Cartagena de Indias, fueron seleccionados tres (3) representantes para esta categoría, a saber los siguientes:

NOMBRE	PERSONA JURÍDICA
Enelba Silvera Montaña	FUNDACION AMBIENTALISTA VISION SIGLO XXI
Humberto Segundo Currea Yépez	ASOCIACIÓN RED DE PROMOTORES COMUNITARIOS EN GESTIÓN DE REISGO DEL MUNICIPIO DE LURUACO
Julia Antonia Villa Iriarte	FUNDACIÓN POR AMOR A MI COMUNIDAD FAMICON



- **Categoría 7: Juntas de Acción Comunal.**

Según consta en el acta realizada durante la elección el día 3 de noviembre de 2016 en las instalaciones de CARDIQUE en la ciudad de Cartagena de Indias, fueron seleccionados dos (2) representantes para esta categoría, a saber los siguientes:

NOMBRE	PERSONA JURÍDICA
SIXTA TULIA NAVARRO CERVANTES	BARRIO CALLE CENTRAL DEL MUNICIPIO DE REPELON
EZEQUIEL PADILA MEJIA	BARRIO LA CONCEPCIÓN DEL MUNICIPIO DE MAHATES

- **Categoría 8: Instituciones de educación superior.**

Según consta en el acta realizada durante la elección el día 3 de noviembre de 2016 en las instalaciones de CARDIQUE en la ciudad de Cartagena de Indias, fueron seleccionados dos (2) representantes para esta categoría, a saber los siguientes:

NOMBRE	PERSONA JURÍDICA
Kelly Escobar Jiménez	UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO
Luis Eduardo Pérez	CORPORACIÓN UNIVERISITARIA ANTONIO JOSE DE SUCRE

- **Categoría 9: municipios con jurisdicción en la cuenca.**

Según consta en el acta recibida por la comisión conjunta el día 3 de noviembre de 2016, en las instalaciones de CARDIQUE en la ciudad de Cartagena de Indias, fueron seleccionados tres (3) representantes para esta categoría, a saber los siguientes:

MUNICIPIO	NOMBRE
Cartagena de Indias D. T y C	Luz Elena Paternina Mora
Sabanalarga	Norman Castañeda Solano
Turbaco	Antonio Alcalá Puello

- **Categoría 10: departamentos con jurisdicción en la cuenca.**

Para esta categoría no se presentó ninguna postulación.



Libertad y Orden  
Ministerio de Ambiente  
y Desarrollo Sostenible  
República de Colombia



Conforme a lo expuesto, se da por culminado el proceso de conformación del consejo de cuenca del Canal del Dique, a los 3 días del mes de noviembre de 2016.

Firma,

**EFRAIN LEAL PUCCINI**  
Secretaría Técnica  
Corporación Autónoma Regional del Atlántico - CRA